



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA
080013120001

Teléfono 3704534 Correo Electrónico: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

MARCO FIDEL FLOREZ VITOLA, A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 08001312000120170000100 (Rad. Fiscalía 2016-020 E.D.), siendo afectado MARCO FIDEL FLOREZ VITOLA, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 14 de marzo del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 137 y 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, donde este despacho mediante auto de **25 de Enero de 2017**, avoco conocimiento del presente juicio de extinción de dominio, indicándose la afectación del siguiente Bien **INMUEBLE**:

MATRICULA INMOBILIARIA	340.69924 SINCELEJO SUCRE
ESCRITURA	2.543 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
NOTARIA	TERCERA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
DIRECCIÓN	CARRERA 25 B # 44 11
BARRIO	MANO DE DIOS
MUNICIPIO	SINCELEJO
DEPARTAMENTO	SUCRE
PROPIETARIO	MARCO FIDEL FLOREZ VITOLA

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**
Victor Amortegui Molinares
SECRETARIO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las siete (07:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL 16 de marzo de 2017, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M) Y SE DESFIJA el 23 de marzo de 2017, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


VICTOR AMORTEGUI MOLINARES
Secretario

Los memoriales dirigidos a este Despacho se podrán radicar en la secretaria ubicada en el la Carrera 44 No 38-11 Ed. Banco Popular, Piso 15, Oficina 15E Barranquilla – Atlántico, en horario de 07:00 a.m. a 12:000 m y de 01:00 p.m. a 4:00 p.m.